

SUMARIO

EDITORIAL

Un sector injustamente asfixiado

NOTICIAS

Reunión Vicepresidenta MITERD

Jornadas Cuenca del Queiles

Taller Proyecto Steer

40 años EPG Salinas

Jubilación Amalia de Mesa

Centenario CGR Riegos de Levante
Margen Izquierda del Segura.

ARTÍCULO DE OPINIÓN

El sector agrario y el cambio climático

INTERNACIONAL

Visita Delegación de Hungría

Visita Delegación de Uzbekistan

Reunión SCG

Proyecto Fields

Proyecto SuWaNu

INFORME TÉCNICO

La relación agua y energía en el regadío

INFORMES JURÍDICOS

Fotovoltaicas & Actividades
Empresariales Vs. CCRR

La exigencia de Responsabilidad a las
Comunidades de Regantes



EDITORIAL

UN SECTOR INJUSTAMENTE ASFIXIADO

Los agricultores no hemos abandonado nuestras tierras, pues en ellas nos va la vida, pero durante los últimos días estamos cambiando el campo por las calles y carreteras de algunas de las principales ciudades, donde hemos llegado subidos a nuestros tractores, haciéndonos oír, reivindicando una más que justa mejora de nuestras condiciones.

Y es que el sector se encuentra asfixiado. No tanto por la subida del SMI que evidentemente supone un coste adicional como por la injusta e inconcebible desproporción entre los costes que soportamos, actualizados a 2020, y los precios a los que vendemos, anclados en la década de los 80 del pasado siglo.

Un desequilibrio que invalida aquello que decía Cicerón de que “la agricultura es la profesión propia del sabio, la más adecuada al sencillo y la ocupación más digna para todo hombre libre”. Para más inri, nuestro sector más primario, y necesario, recibirá la puntilla con el anunciado recorte de las ayudas de la PAC.

En este sentido, los políticos parecen haber olvidado que mientras al menos una vez en la vida todos necesitaremos un médico o un abogado, no pasa ni un solo día en el que no necesitemos un agricultor y al menos tres veces al día.

Pero cada vez son menos las personas que quieren dedicarse a labrar, sembrar, cultivar y regar nuestras tierras, contribuyendo así a vaciar más la ya de por sí España vaciada. De hecho, sólo alrededor del 4% de los agricultores tiene menos de 35 años y más del 40% superan los 65 años. La gente joven parece huir del medio rural por aparente falta de oportunidades, aunque la ciudad vive de lo que le suministra el campo.

(Continúa en la página 2)

(Viene de la Portada)

La población mundial se incrementará en más de 2.000 millones de habitantes en los próximos 30 años, hoy ya hay más de 800 millones de personas en el mundo sufren desnutrición y la presión sobre los recursos naturales es creciente. Además por ley natural el tamaño de las explotaciones agrarias está cada vez más dividido. En este marco, y teniendo en cuenta que por el cambio climático se puede reducir hasta un 10% el rendimiento de los cultivos, son más necesarios que nunca el asociacionismo agrario y las obras de regulación (embalses, balsas, trasvases, regadíos tecnificados, etc).

Así, al crear entidades de mayor tamaño se podrán beneficiar de las economías de escala, lo que contribuirá a mantener una agricultura competitiva y seguridad alimentaria que precisa de la recuperación del pulso de la inversión pública en infraestructuras hídricas tras la parálisis de la crisis.

La agricultura, muy especialmente la de regadío, es el garante de nuestra alimentación. Pero en lugar de defenderla y dignificarla, como se debiera, ahora otra vez podrá ser incomprensiblemente vapuleada por nuestra propia Administración tras un reciente cambio normativo que modifica las tarifas eléctricas al alza en verano, precisamente cuando usamos el agua con mayor frecuencia por nuestra climatología. Este encarecimiento podría ser superior al 50% en algunas Comunidades de Regantes, complicándonos aún más la amortización de los costes de modernización.

Quizás la primera pregunta que debería hacerse al Ministerio responsable podría ser: ¿Es este el premio que se merecen los agricultores que se han hipotecado a 50 años para modernizar sus regadíos con el objetivo de conseguir mayor eficiencia en el uso del agua, aunque como contrapartida hayan tenido que incrementar los costes energéticos?

Y es que, tras estos cambios propiciados por la CNMC, aumentan las horas con tarifa cara, sobre todo en verano, y caen las horas con tarifas más baratas. Pues bien, teniendo en cuenta que somos el segundo consumidor de energía, después de ADIF, no encontramos una justificación técnica que avale estos cambios en el calendario, resultando para nuestro sector una razón puramente recaudatoria, dada la imposibilidad de limitar nuestros riegos a horarios intermitentes de horas valle y punta.

La medida, que entraría en vigor en noviembre de este año va encaminada en el sentido contrario. A pesar



de todo, desde FENACORE consideramos también prioritario el que los agricultores de regadío pudiéramos firmar dos contratos eléctricos en un mismo año para, entre otros objetivos, además de reducir los costes fijos a los regadíos existentes, se incentivara la modernización de cerca de un millón de hectáreas aún pendiente.

Los costes de la energía fijos (regulados) representan más del 60% de nuestra factura eléctrica y lastran la competitividad del sector. Hoy se podría solucionar simplemente con voluntad política para que se realice el adecuado desarrollo reglamentario de la disposición Final Quinta, contenida en la Ley 1/2018 de 6 de marzo, sobre la Sequía.

Por otra parte, riadas de agricultores y ganaderos nos hemos concentrado en varias ciudades de España para denunciar la crisis que vive el sector y exigir al Gobierno soluciones a una situación realmente insostenible. Y agravada por la desoladora respuesta que ha dado Europa en torno a las ayudas de la PAC. Un cóctel molotov que podría hacer saltar por los aires muchos cultivos, sobre todo de interior. Afectaría principalmente a la Agricultura Continental, y pasaríamos de ser la “España Vaciada” a la “España Abandonada”, donde no podrían vivir en el medio rural ni las escuálidas lagartijas. ■

Andrés del Campo
Presidente de la Federación Nacional de
Comunidades de Regantes de España
(FENACORE)

FENACORE se reúne con la Vicepresidenta Ribera

El 21 de febrero la Comisión Permanente de FENACORE se reunió con la Vicepresidenta para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, para trasladarle las principales demandas de los usuarios del agua para regadío, entre las que destaca la necesidad de avanzar en la modernización de alrededor de 900.000 hectáreas aún pendientes en aras, precisamente, de contribuir al ahorro de agua.

Durante el encuentro, al que también asistieron el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán, y el Director General del Agua, Teodoro Estrela, FENACORE manifestó su oposición total a una posible aprobación de un precio al m³ de agua o el establecimiento de un impuesto medioambiental. Asimismo, teniendo en cuenta las competencias que ostenta el Ministerio que dirige Ribera, la Federación remarcó el papel del regadío en la lucha contra la contaminación y la despoblación rural: dos de los principales objetivos que se ha marcado este Ejecutivo.

En relación con los costes energéticos, competencia igualmente de dicho Ministerio, FENACORE advirtió sobre los efectos dramáticos que tendrá la prevista modificación de las tarifas eléctricas, reiterando su solicitud de firmar dos contratos al año, así como otras medidas para reducir los costes. Además también insistió en la necesidad de reducir los costes regulados (que son los costes fijos), pues ya en muchas zonas regables suponen cerca del 70% de los costes totales energéticos.



© Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España

Por otro lado, FENACORE reclamó la correspondiente dotación económica para la ejecución de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos pendientes, ya que para mitigar los efectos del cambio climático, como las lluvias torrenciales o las sequías, hay que ejecutar obras hidráulicas que resulten viables y sostenibles desde el punto económico, social y medioambiental.

Finalmente, la Federación demandó un especial cuidado en la aplicación de la normativa europea de las aguas regeneradas, de forma que puedan seguir utilizándose cada vez más como un recurso complementario. ■

II Jornada Agua y Agricultura – Cuenca del Queiles y Embalse del Val

El pasado 10 de marzo se celebraron las II Jornada sobre Agua y Agricultura en Ablitas, Navarra, organizada por la Junta Central de Usuarios del Río Queiles y del Embalse del Val.

A la jornada asistieron más de 500 personas entre las que se encontraban representantes del Gobierno y de los Ayuntamientos de Navarra, Aragón y Castilla y León.

La Jornada finalizó con una mesa redonda sobre las “Políticas Agrarias – PAC” en la que intervinieron D. César Trillo, Presidente de Riegos del Alto Aragón y de Ferebro, D. Miguel Arias Cañete, Ex Comisario europeo de Clima y Energía y Ex Ministro de Agricultura y D. Andrés del Campo, Presidente de FENACORE, quien explicó en su ponencia la evolución del Regadío, su



modernización y la importancia de este sector para el crecimiento económico y social, destacando la labor que realiza para mantener a la población en el medio rural. ■

Taller proyecto STEER

El 24 de febrero tuvo lugar en Sevilla un taller organizado por el consorcio del proyecto STEER bajo el título: “La modernización del regadío, el consumo de agua y el régimen concesional en el Guadalquivir”.

El proyecto STEER tiene como objetivo identificar, junto con las partes interesadas locales, los distintos enfoques para aumentar la buena gobernanza en relación con problemas complejos de recursos hídricos y los desafíos sistémicos, implementando

diferentes medidas dependiendo de cada caso particular.

El Secretario General de FENACORE, D. Juan Valero de Palma, intervino con una ponencia sobre la modernización de regadíos y los objetivos ambientales, exponiendo el caso de éxito de La Acequia Real del Júcar que, tras el proceso de modernización llevado a cabo, ha conseguido reducir el uso de agua, aumentando las garantías y reservas; ha implementado la tarifa binómica a sus regantes incentivando el uso eficiente del agua; y ha conseguido reducir el uso de fertilizantes y fitosanitarios mediante la práctica de fertirrigación, mejorando así la calidad de las aguas. ■

40 ANIVERSARIO DE EPG SALINAS

El pasado 17 de diciembre de 2019 celebramos la Junta Directiva de FENACORE en el Hotel HN Príncipe de Vergara de Madrid, por gentileza de EPGSALINAS, que quisieron celebrar con los regantes su 40 Aniversario.

Al finalizar la Junta, y después de la despedida a Dña. Amalia de Mesa, tuvo lugar un pequeño acto de agradecimiento de nuestros patrocinadores a las Comunidades de Regantes, que comenzó con la intervención de Dña. Elisa Poch, fundadora de la correduría de seguros, que contó cómo fue su primer contacto con una Comunidad de Regantes, allá por el año 1989.

Después intervino D. David Salinas, Director General, que recordó la frase de Leonardo Da Vinci “El agua es la fuerza motriz que mueve la naturaleza”, como bien saben los regantes. Pero también tienen fuerza las emociones y la pasión, que se reflejan en el arte. En este sentido, uniendo agua y arte, hizo entrega de un bonito cuadro a D. Andrés del Campo, Presidente de FENACORE.

A continuación, tomó la palabra D. Carlos Salinas, Director Comercial, que relató como desde 2002 realizaron una apuesta por su especialización en Comunidades de



Regantes, expandiéndose por todo el territorio nacional. Hoy día siguen apostando de manera firme por el regadío y por su proyección de futuro. Las Comunidades de Regantes son lo más importante en su sector de negocio, procurando darles siempre la mejor prestación de servicios y los productos más específicos. Son más de un millón de hectáreas aseguradas en 400 Comunidades de Regantes. Terminó agradeciendo la confianza y presentando un emotivo video que resume estos años junto a las Comunidades de Regantes

Solo nos queda agradecer a EPGSalinas este bonito detalle que han tenido con las Comunidades de Regantes y reconocerles su gran trayectoria porque, efectivamente, tenemos **con EPGSalinas, un regadío más seguro.** ■

AMALIA JUBILACIÓN - INTERCUENCAS

La jubilación de nuestra compañera Amalia de Mesa es el broche de oro a una larga vida profesional, cuyos últimos 16 años han tenido lugar en FENACORE. Su dedicación a lo largo de todos estos años bien merece un buen descanso y una mención en este Boletín.

Muchas son las personas que han tratado y conocido a Amalia. Fuera a distancia o bien presencialmente, todas ellas pueden hablar de su amabilidad y su buena disposición para echar una mano en lo que fuera.

Amalia, volcada en su trabajo, de toda confianza, con sentido práctico, detallista, buena compañera, siempre ha buscado lo mejor para nuestra Federación Nacional. Y es que siempre quedará un poco de Amalia en FENACORE, porque ha dejado su huella en muchas cosas, como en este



Boletín Intercuencas, que ha elaborado desde el año 2006.

En su despedida, Amalia hablaba de la gran familia del regadío. Una familia en la que se sentía integrada. Nuestro deseo es que siga siendo parte de esa familia, enlazada a través del afecto y el cariño de todos sus miembros. FENACORE en esa despedida le hizo entrega de una pequeña escultura de dos manos unidas, cuyo significado explicó el Sr. Presidente diciendo: *Una mano es la de Amalia y la otra la nuestra, para que sepa que siempre seguirá unida a FENACORE.* ■



Aplicación rentable y novedosa

Fomenta el consumo responsable

Reduce la dependencia energética

Mantenimiento mínimo de la instalación

Disminuye el consumo de recursos naturales

Aumenta la seguridad del abastecimiento de energía

Reduce el impacto de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Minimiza el impacto ambiental y la contaminación que afecta a la salud de todos

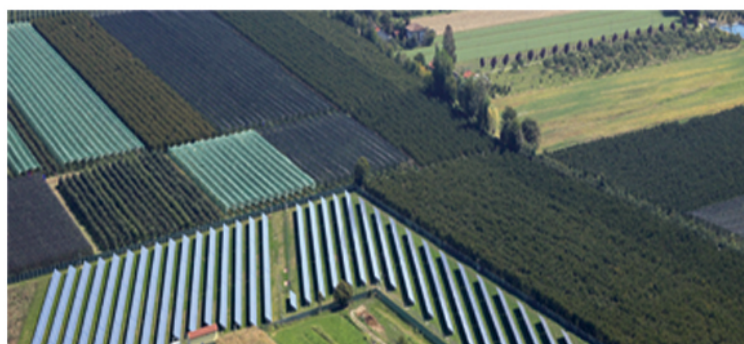
BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO

APLICACIONES

- Bombas actualmente conectadas a una fuente de energía con gasoil o red eléctrica
- Bombeos que trabajen frente a un depósito o balsa de acumulación de agua
- Bombeos que puedan ser programados (riegos, depuradoras de agua, plantas de tratamiento de aguas, etc.)
- Grupos de bombeo que funcionen con bombas de agua conectadas en paralelo y de forma simultánea



INVERSIÓN



La energía solar fotovoltaica ha experimentado una bajada de los costes, al contrario que la tendencia al alza que se observa en los precios de la energía eléctrica, del gasoil y del resto de combustibles.

Normalmente este tipo de instalación suelen tener plazos de amortización en torno a los 5 años.

Solicite más información y estudio de su instalación

www.riosrenovables.com

CENTENARIO COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES “RIEGOS DE LEVANTE – MARGEN IQUIERDA DEL SEGURA

Elche (Alicante) – 10 enero 2020



Riegos de Levante Izquierda del Segura cumple cien años y lo han celebrado recientemente con un gran acto institucional. Representantes políticos y sociales acompañaron a la gran familia que es la Comunidad General de Regantes al encuentro celebrado en su sede y que sirvió para **aunar la voluntad de todos abogando por la necesidad de mayores esfuerzos para dotar de agua al sur de la comunidad.**

El presidente de Riegos de Levante, **Javier Berenguer**, resaltó la importancia de esa unidad de todos para encontrar soluciones para los regantes. Destacó el duro trabajo y esfuerzo de los regantes y aunque cien años de historia dan para mucho y parece que podría estar todo inventado pero “nada más lejos de la realidad; para conseguir esto, **nuestros agricultores siguen invirtiendo día a día en nuevos métodos de optimización de cultivos, con grandes desembolsos económicos que se realizan con la ilusión de los que creen en lo que hacen, y apostando con ello por un futuro que legar a las generaciones venideras**”.

Para Berenguer “El dinamismo de este sector es claro y creciente. Sólo **necesitamos una Administración Pública que nos apoye**. Es cierto, y todos somos conscientes de ello, que las condiciones ambientales actuales son cambiantes y apuntan a graves perjuicios para nuestra subsistencia a



medio plazo. Sin embargo, la solución a las situaciones que se puedan plantear no debe venir ni de ignorar a nuestro sector ni de reprimir su actividad”.

El discurso más emotivo vino de la mano de **Francisco López García**. Un joven agricultor de 20 años que ha continuado con la profesión que le enseñó su familia y que ha conocido muy de cerca desde que era pequeño.

Intervención de Francisco López García

Buenos días a todos:

Mi nombre es Francisco López García. Tengo 20 años y soy agricultor.

Es fácil nombrar con una sola palabra mi oficio. Lo difícil es explicar lo que esto supone.

Digo que para mí es fácil porque sin que nadie haya dedicado ni un minuto de su tiempo a explicarme lo que supone ser agricultor, desde que tengo uso de razón he visto y he vivido los sacrificios y la dedicación incondicional hacia la tierra de todos los que, como mi familia, se dedican a trabajarla y a quererla.

Nos levantamos y nos acostamos pensando en nuestra tierra, y a diferencia de otros trabajos, cuando nos vamos a casa después de un día de duro trabajo, no desconectamos de nuestras obligaciones sino que nos permitimos simplemente un descanso para recuperar fuerzas y poder continuar de nuevo al día siguiente con nuestra labor.

Nuestro trabajo no conoce de horarios, ni de días de la semana. Sólo conoce de estaciones del año, de frío y de calor y de lluvias o sequías. Nuestro trabajo lo marcan las largas temporadas hasta recoger los frutos, pero cuando finalizan las campañas, recibimos un premio mucho mayor que la cosecha en sí: recibimos el agradecimiento de nuestra tierra por el trabajo bien hecho.

Y esto es lo que diferencia este trabajo de cualquier

otro. No se puede entender a los agricultores sin la tierra, ni a la tierra sin los agricultores. Escuchamos y estudiamos día a día las necesidades de nuestros árboles y de nuestras hortalizas. Observamos cómo crecen y vemos los cuidados que tenemos que darles. No hay descanso hasta que nuestra tierra descansa.

Sé que hoy asisten a nuestra Comunidad muchos responsables del mundo de la agricultura. Para mí no es fácil hablar en público, y menos ante gente desconocida, pero soy agricultor y creo que nuestra voz también tenía que oírse hoy. Yo he recibido de mis padres y de mis abuelos la herencia de un medio de vida al que respeto y quiero, pero sé que va a exigir de mí dedicación, esfuerzo y abnegación. Yo estoy dispuesto a ello.

Mis palabras de hoy también representan y hacen visibles a muchos más jóvenes que como yo queremos dedicar nuestra vida a la agricultura, y esperamos poder hacer de ella un medio de vida digno y del que nos sintamos orgullosos. Estamos dispuestos a pelear, a luchar y a innovar, como ya lo han hecho tantas y tantas generaciones antes que nosotros. Sólo esperamos poder contar con vuestro respeto y apoyo para que no nos sintamos defraudados ni defraudemos a todos los que han confiado en nosotros su bien más preciado: nuestra tierra.

Quiero aprovechar para agradecer a mi familia, a mis



padres y a mis abuelos, el respeto y el cariño que me han infundido por esta vida. Espero y confío poder pasar este testigo a mis hijos el día de mañana y tengo la ilusión de poder entregarles orgulloso el resultado de mi esfuerzo. ■

Muchas gracias a todos

caprari
pumping power

Water. To live. To work. Together.



EL SECTOR AGRARIO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora

En los tiempos que corremos tan agitados que casi no nos queda tiempo para reflexionar, uno encuentra, a veces, opiniones emitidas por ciertos grupos o personas que no están basadas en la realidad de los hechos. Se obra con mucha ligereza por parte de algunos cuando se exponen apreciaciones y juicios que pueden causar daño a los sectores afectados por esas manifestaciones las cuáles no tienen fundamento alguno.

En diversas ocasiones he podido comprobar que se considera al sector agrario como uno de los causantes del cambio climático debido a sus emisiones de GEIs (Gases de Efecto Invernadero) a la atmósfera. Y no es cierta esta apreciación. El sector agrario que está constituido por la agricultura, la ganadería y la silvicultura prácticamente no contamina, como comprobaremos por los datos que seguidamente se exponen y analizan, tomados de publicaciones oficiales del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones a la Atmósfera (Emisiones de Gases de Efecto Invernadero – Edición 2019) publicado por este ministerio, se detallan los datos de emisiones correspondientes al año 2017, último completado.

De un total de emisiones brutas de 340.231 kt de CO₂ equivalente correspondiente a España, el sector energético en el que se integran las industrias de la energía y manufactureras, el transporte y los combustibles emite a la atmósfera un total de 258.913,1 kt o lo que es lo mismo el 76,1 % del total.

Los procesos industriales y uso de productos que integran las industrias de minerales, química y del metal emiten un total de 28.247,3 kt de CO₂ equivalente lo que significa el 8,3 % de la totalidad de las emisiones.



El apartado de residuos emite 13.545,8 kt de CO₂ equivalente lo que representa el 3,98 % del total.

Por último, la agricultura emite 39.524,5 kt de CO₂ equivalente lo que supone el 11,61 % de todas las emisiones. Pero el sector agrario presenta una particularidad muy destacable. Además de emitir Gases de Efecto Invernadero a la atmósfera actúa como sumidero de CO₂ fijando los sistemas forestales, los cultivos y los suelos agrícolas un total de 38.327,8 kt de CO₂. Así que el balance neto de emisiones del sector agrario alcanza en realidad la cifra de 1.196,7 kt de CO₂.

Por tanto, gracias a la exclusiva actuación del sector agrario que actúa como sumidero de CO₂ las emisiones brutas de 340.231 kt de CO₂ equivalente quedan reducidas a 301.903 kt de emisiones netas.

Las emisiones reales del sector agrario representan solamente el 0,4 % de las emisiones netas. Como puede deducirse la agricultura, la ganadería y la silvicultura tienen una muy reducida participación en la emisión de GEIs y por tanto en la componente de influencia antrópica sobre el cambio climático.

El efecto sumidero proviene principalmente del sector forestal y de las tierras de cultivo. Su explicación es que a través de la función clorofílica o fotosíntesis las plantas fijan CO₂ que junto a la absorción de agua da lugar a los hidratos de carbono que constituyen la materia seca de los árboles y cultivos. De paso en el proceso fotosintético se emite O₂ a la atmósfera.

Este aspecto ha de resaltarse porque al sector agrario muchas veces se le culpabiliza de efectos perniciosos sobre el cambio climático que como hemos visto no son ciertos.

La capacidad de fijar CO₂ por parte de los sistemas forestales y de las tierras de cultivo hace que la contribución

del sector agrario a las emisiones de CO2 equivalente sea muy reducida y casi equilibrada.

Por eso toda la parafernalia montada en contra del sector agrario, con especial incidencia en las emisiones de metano por parte de la ganadería de rumiantes, es una falacia si se tiene en cuenta el sector en su conjunto. Al cual no ha de culpabilizarse más que en una parte mínima de la emisión de GEIs. Toda la presión que se hace para reducir el consumo de carne de vacuno y de ovino a causa de la emisión de metano por estas especies, es absurda y su resultado final será causar perjuicios innecesarios a los ganaderos que crían estas cabañas. Aunque en este asunto pueden subyacer otras cuestiones relacionadas con el movimiento animalista. Pero esa es otra historia.

La consecuencia que puede extraerse de los datos analizados, es que el sector agrario actúa como un importante sumidero de CO2 y que su participación en la componente antrópica del cambio climático es mínima.

Si extrapolamos la situación a regiones como Extremadura, en la que el sector agrario tiene un peso importante en el PIB, la conclusión es que en nuestra comunidad autónoma este sector de la economía no sólo no es emisor de GEIs a la atmósfera, sino que tiene un efecto positivo por su capacidad de fijar CO2 y su efecto sumidero es ventajoso frente al cambio climático.



Y no debemos olvidar que además de los beneficios anteriores el sector agrario, asegura el abastecimiento alimenticio a los ciudadanos, genera rentas y puestos de trabajo, fija la población en el territorio evitando su despoblamiento y es la base de una potente industria agroalimentaria. Deberían subrayarse y poner en valor todos estos beneficios del sector agrario y descargarle de culpas que no tiene. ■

 **epg salinas**
Corredores de Seguros

Seguros a medida para las comunidades de regantes y sus comuneros. Ya son más de 300 comunidades de regantes y más de 900.000 hectáreas de regadío aseguradas.

Con nosotros, un regadío más seguro

no lo dudes, ¡infórmate!

Tel: 957 761 114 | Fax: 957 761 116 | info@epgsalinas.com | www.epgsalinas.com



DESDE 1979

40 años

**PROGRAMA DE
SEGUROS PARA
COMUNIDADES
DE REGANTES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FENACORE-EPGSALINAS



Visita Delegación del Ministerio de Agricultura de Hungría a España

Continuando con la relación iniciada el pasado mes de octubre con motivo del viaje técnico que realizó FENACORE a Hungría, los días 12 y 13 de diciembre de 2019 nos visitó una pequeña delegación procedente del Ministerio de Agricultura de Hungría, con el objetivo de aprender sobre la gestión del agua y el riego en España.

A lo largo del primer día, estuvimos reunidos con la Dirección General del Agua, concretamente con la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, donde el Subdirector y otros cargos técnicos realizaron una explicación de la gestión y la planificación del agua en España, así como de la gestión de las sequías y de las inundaciones.

A continuación, nos reunimos con representantes del Ministerio de Agricultura, de la Subdirección de Regadíos y Economía del Agua, donde la Subdirectora y su equipo llevaron a cabo una presentación sobre la política de regadíos y la modernización de las infraestructuras de agua y riego. También se realizó una ponencia por parte de Seiasa y de Tragsa sobre diferentes aspectos de la modernización de regadíos, concluyendo con dos ponencias sobre la red SIAR (Sistema de Información Agroclimática para el Regadío) y el CENTER (Centro Nacional de Tecnología de Regadíos).

El segundo día, la delegación de Hungría mantuvo reuniones con la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia donde les explicaron la gestión de las sequías y la planificación con escasez de agua a través de un Organismo



de Cuenca, y terminó el programa con una visita a la sede de la Acequia Real del Júcar, para aprender como gestionan el agua las Comunidades de Regantes en España en situaciones de estrés hídrico.

Durante la jornada que celebramos en Hungría el pasado mes de octubre, los representantes del Ministerio de Agricultura nos trasladaron el interés por parte de su Gobierno para el desarrollo del riego en Hungría y en la gestión de las sequías, fenómeno que se está dando cada vez con más frecuencia en Europa central. ■

Visita Delegación de Uzbekistán

El 24 de febrero FENACORE participó en el programa de reuniones y visitas previsto para una Delegación de Uzbekistán bajo el programa CAREC (*Programa de Cooperación Económica para la región de Asia Central*) de Naciones Unidas. Este programa se compone de un consorcio formado por 11 países y socios que trabajan juntos para promover el desarrollo a través de la cooperación, lo que lleva a un crecimiento económico acelerado y la reducción de la pobreza.

Este programa trata de facilitar proyectos regionales prácticos basados en resultados e iniciativas políticas con el objetivo de lograr el crecimiento económico sostenible y la prosperidad compartida en esta región. Desde su inicio en 2001 y hasta septiembre de 2019, CAREC ha movilizado más de 34 mil millones de dólares en inversiones.

La delegación estaba compuesta por 25 personas, principalmente periodistas agroalimentarios cuyo objetivo es el estudio de la optimización del uso del agua dentro del proyecto "UzwaterAware".

Entre las tareas encomendadas a los periodistas uzbekos bajo este proyecto, destaca la labor de sensibilización a la sociedad de su país de los beneficios que tiene la agricultura



de regadío, ya que el Gobierno uzbeko está interesado en desarrollar y promover regadíos y modernizar sus infraestructuras.

Por nuestra parte, tuvimos la ocasión de intervenir en la jornada que organizaron en la Escuela de Ingenieros Agrónomos en Madrid con una ponencia en la que se explicó la gestión del agua y riego en España, así como el funcionamiento y la constitución de las Comunidades de Regantes. Nuestro singular modelo de gestión del agua de riego ha sido copiado en multitud de países, debido principalmente a las ventajas que ofrece. ■



Franklin Electric

SOLUCIONES PARA EL BOMBEO DE ALTA EFICIENCIA

Sistema de bombeo solar
desde 0,55 kW hasta 150 kW

Sistema de bombeo con motor síncrono sumergible
desde 0,55 kW a 150 kW



likitech[®]

www.likitech.com

Reunión del Grupo de Coordinación Estratégica (SCG) de la Directiva Marco del Agua (DMA) en Bruselas

El pasado 20 de febrero tuvo lugar en Bruselas la primera reunión del año del SCG. La Comisión Europea mediante la Estrategia de Implementación Común informó de los siguientes temas:

- El Grupo de Trabajo de Aspectos Químicos con el debate sobre las sustancias prioritarias para incluir en el listado de aguas superficiales. En la actualidad hay 3 grupos de sustancias y se pretende ampliar el listado a 14 grupos.
- El Grupo de Trabajo sobre Inundaciones, remarcando el impacto del cambio climático sobre las inundaciones, las prácticas actuales que se desarrollan sobre la gestión del riesgo de inundación y la futura reunión de este grupo que tendrá lugar en abril.
- Los aspectos legales y de implementación del “Chequeo médico de la Directiva Marco del Agua (*Water Fitness Check*)”, en el que se puede destacar que ha habido una ralentización importante en el deterioro de las masas de agua. Aunque la situación no mejora, al menos no empeora. Esto es debido a que todavía en el norte y centro de Europa hay una gran cantidad de masas de agua que sufren presiones significativas tanto en cantidad como en calidad.

La Comisión ha observado mediante la remisión de los segundos planes de cuenca de todos los Estados Miembro que los objetivos de mejora aún no se han alcanzado debido principalmente a una implementación lenta, una falta de apoyo financiero y una integración



insuficiente de los objetivos medioambientales en las políticas sectoriales.

- El Grupo de “Agua y Agricultura”: para recibir el pago de las ayudas al primer pilar (pago directo) se van a valorar los temas de calidad de agua. Se quiere tener en cuenta tanto el uso de fitosanitarios, como de fertilizantes (eco-condicionalidad). La rotación de cultivos también tendrá cierta relevancia.

Con relación al segundo pilar, la calidad de aguas va a cobrar mucha importancia, sobre todo el contenido de nitratos en las aguas subterráneas. También se a premiar la conversión a agricultura ecológica y la inversión en reutilización de aguas regeneradas. ■

Proyecto FIELDS

FENACORE participa en el mayor proyecto europeo para la formación de agricultores.

El pasado 3 y 4 de febrero FENACORE ha participado en Turín en la primera reunión del Proyecto FIELDS. Este proyecto europeo lo lidera la Universidad de Turín y se enmarca en la convocatoria de proyectos europeos Erasmus+. En él participan 30 socios de 12 países europeos, 4 de ellos españoles: La Universidad de Castilla y la Mancha, Cooperativas Agroalimentarias de España, la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas y la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España.

Con un presupuesto de 4 millones de euros, este proyecto tiene como objetivo formar a empresarios agrícolas europeos en materia de sostenibilidad, digitalización y bioeconomía circular. Para ello, FIELDS comenzará definiendo las nuevas habilidades que necesita el emprendimiento agroalimentario europeo. Posteriormente



se elaborará una base de datos de las principales agencias educativas europeas donde se enviarán cuatro módulos de capacitación en 7 idiomas. El proyecto finalizará formando a más de un centenar de docentes, involucrando a más de 140 organizaciones profesionales, y creando una plataforma de capacitación dirigida a más de 20.000 usuarios. ■

irrigal

Lo mejor en su campo



www.pamline.es

SOLUCIONES COMPLETAS DE CANALIZACIONES

Proyecto SuWaNu Europe

En enero de 2019 comenzó el proyecto **SuWaNu Europe** centrado en la reutilización de aguas regeneradas en la agricultura. Este proyecto tiene una duración de dos años y medio y forma parte de la convocatoria de la *Unión Europea Horizonte 2020, de proyectos que apoyan la investigación y la innovación (acuerdo 818088)*.

El objetivo de SuWaNu es el de promover el intercambio de conocimientos, experiencias y habilidades entre profesionales, expertos y actores clave en la reutilización de agua para la agricultura. Para ello el proyecto creará una red vinculando a actores locales con el fin de que se fomente el intercambio de información entre investigadores, innovadores privados, organizaciones civiles y la administración pública. Así se logrará crear una red que permitirá acelerar la adopción de los resultados de las investigaciones en el campo del uso de aguas regeneradas en la agricultura. Esto es muy positivo para el sector agrícola, que podrá contar antes con nuevos instrumentos para hacer frente al creciente problema de escasez de agua.

El proyecto está organizado en 8 grupos de trabajo regionales, abarcando gran parte del territorio de la Unión. El grupo en el que está integrado FENACORE es el que representa a la región de Andalucía. Este grupo lo conforman los siguientes socios: la Asociación Española de Reutilización Sostenible del Agua (ASERSA), Bio Azul que es la consultoría que lidera el proyecto, la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) y el grupo de investigación WEARE de la Universidad de Córdoba.

Taller SuWaNu Europe en Zaragoza

El 11 de diciembre de 2019, el consorcio SuWaNu Europe lideró un taller participativo en Zaragoza en el marco de la 5ª conferencia EIP Water, organizada por la Comisión Europea en cooperación con el Gobierno de Aragón. El objetivo de esta conferencia fue el de sensibilizar a todos los agentes relacionados con el agua sobre la necesidad de enfrentar con urgencia los desafíos que plantea el agua en el contexto del cambio climático.

Durante el taller representantes de los grupos regionales de España, Italia y Portugal expusieron algunos de los trabajos realizados durante el primer año de proyecto. Posteriormente, representantes de otros proyectos europeos con los que colabora SuWaNu, como el FIT4REUSE, expusieron el trabajo desarrollado en nuevas tecnologías de tratamiento de aguas residuales y desalinizadas, con el objetivo de que éstas puedan ser utilizadas tanto en la agricultura como en la recarga de acuíferos.

El taller finalizó con una sesión participativa, donde se debatieron las mejores estrategias para promover el uso de agua regenerada en la agricultura. Además, se presentaron los resultados de la encuesta realizada a los consumidores y a la industria agroalimentaria sobre su percepción hacia el uso de aguas regeneradas en cultivos; Mientras que los consumidores se muestran más optimistas y dan el visto



bueno a usar aguas regeneradas en la agricultura, la industria agroalimentaria se muestra más reticente, alegando miedo a que éstas puedan provocar problemas de salud en los consumidores.

Reunión General en Roma

Los días 23 y 24 de enero se celebró la segunda reunión general del consorcio SuWaNu Europe en Roma. Durante la misma, representantes de cada uno de los 8 grupos de trabajo presentaron todos sus avances durante el primer año del proyecto.

En esta reunión Carlos Benítez de EMGRISA, empresa española especializada en la gestión de residuos, presentó el Plan DSEAR, el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización. Este plan es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica, y tiene como objetivo revisar el diseño de las estrategias de intervención del segundo ciclo de los planes hidrológicos.

Posteriormente intervinieron otros expertos de diferentes regiones como Nikolay Mihalkov de la Asociación Nacional del Agua Búlgara, Konstantinos Kotoulas de la Compañía de Suministro y Depuración de Tesalónica en Grecia, o Luigi Tozzi, de Confiagricoltura, en Italia, que presentó los retos que ha de afrontar la agricultura debido al cambio climático y como mitigarlos.

La reunión finalizó con una mesa redonda liderada por Diego Berger de MEKOROT en Israel, quien expresó sus reflexiones tras el primer año de proyecto y presentó los pasos a seguir durante los próximos meses. ■





Comprometidos con el regadío

LA RELACIÓN AGUA Y ENERGÍA EN EL REGADÍO

Emilio Camacho Poyato - *Catedrático de Ingeniería Hidráulica. Dep. Agronomía-UCO. Miembro de la Asociación Española de Riegos y Drenajes (AERYD) (ecamacho@uco.es)*

1. La dependencia energética

La energía es un motor de desarrollo y transformación económica, considerándose un bien básico para la sociedad y el progreso económico. El consumo energético a escala mundial ha experimentado un gran crecimiento, especialmente en los últimos años. La escasez y los crecientes precios de los recursos energéticos, junto con los efectos sobre el medio ambiente (emisiones) han motivado que los sectores productivos hayan intensificado sus esfuerzos para mejorar su eficiencia en el uso de la energía.

En España, al igual que en otros países desarrollados, existe un alto consumo energético en la agricultura, llegando a alcanzar el 4.5 % sobre el total de los consumos de energía final. La agricultura de regadío consume en España un 22% del consumo total del sector agrícola y el 1% del total nacional. Aunque el peso de este consumo agrícola sobre la energía total es reducido, sus valores son considerados suficientemente importantes como para poner en marcha una serie de acciones que permitan tener un impacto significativo en los índices energéticos del sector. El incremento de consumo energético en la agricultura es debido en un 50% a los programas de consolidación y mejora de regadíos, mediante los cuales las redes abiertas son sustituidas por redes a presión, provocando un gasto energético superior.

Como consecuencia del incremento de consumo energético, del coste de la energía y como medida para el fomento del desarrollo sostenible, se plantean una serie de actuaciones en esta materia que pretenden disminuir el consumo energético en diversos sectores, entre ellos la agricultura de regadío. Conocer los factores que ocasionan un mayor consumo energético en el regadío es muy importante para establecer estrategias de ahorro energético en el riego.

2. El vínculo agua y energía

En el caso del agua gran parte de la distribución se realiza a través de tuberías a presión. Este medio de transporte tiene algunas ventajas respecto a las conducciones abiertas, entre ellas reduce las pérdidas de agua, tiene mayor flexibilidad de trazado, etc. Por el contrario, tiene un gran inconveniente como es la necesidad energética para poder transportar el agua. Este constituye el principal vínculo entre agua y energía.

Pero también existe un vínculo entre agua y energía en la depuración de las aguas residuales, en la potabilización del agua, en la desalación y en todos aquellos procesos donde se requiere aportar energía al agua para diferentes

finés. En algunos casos el agua es generadora de energía al aprovechar su energía potencial.

En cualquier caso, los requerimientos energéticos por unidad de volumen de agua son muy diferentes según sea el proceso del que se trate. Así para el transporte, la energía necesaria es aproximadamente de 0,004 kWh/m³ y m de elevación. Para la desalación, sin embargo, se requiere entre 3 y 4 kWh/m³ aunque hay estudios que apuntan a una reducción a 2,5 kWh/m³ pero sin alcanzar el valor de la presión osmótica de 0,89 kWh/m³ y para la depuración 0,5 kWh/m³. Como los volúmenes de agua manejados son importantes, especialmente en riego, los consumos energéticos son muy altos y los costes, a veces, constituyen una restricción al uso del agua.

Centrándonos en el regadío los consumos energéticos son muy diferentes según el método de riego y el desnivel geométrico. Así pues, el riego localizado requiere una media de 0,134 kWh/m³ y el riego por aspersión de 0,333 kWh/m³. Respecto a la potencia se requieren en torno 0,01225 kW por cada m y L/s1 elevado. Un riego por aspersión necesita hasta 4 veces más potencia que un riego localizado y una red de riego modernizada y a presión necesita entre 1 y 2 kW/ha1.

No obstante, haciendo un balance energético de las producciones obtenidas en el regadío este presenta una eficiencia energética en torno a un 400%. Por una unidad energética que recibe, genera 4. En términos de productividad el regadío aporta 9 kWh/m³.

3. Estrategias de ahorro y eficiencia energética

Se ponen de manifiesto, por tanto, dos vías de ataque al problema. Una de ellas un uso más eficiente del recurso



Instalación fotovoltaica en aislada para riego de almendro

agua, reduciendo pérdidas y en el caso del riego, en la medida que sea posible, adoptando estrategias de riego deficitario. Y otra vía sería el uso eficiente de la energía.

En gran parte de las ocasiones, las redes de distribución fueron diseñadas hace años cuando por diversos motivos el coste de la energía era sensiblemente inferior al actual. Este efecto influía en el diseño, dado que los costes de operación previstos eran inferiores a los actuales. Por esto, son necesarias medidas que permitan disminuir el consumo energético de este tipo de redes. Algunas medidas eficaces para la mejora técnica de las instalaciones son:

- Detección y control de puntos críticos de consumo energético.

Ya sea por su distancia o por su diferencia de cota en relación a la estación de bombeo, existen hidrantes con una especial demanda de energía. Hoy en día, gracias a los sistemas de telecontrol, es posible detectar cuando dichos puntos están abiertos y cuando no. Ajustes de la estación de bombeo de tal forma que la presión de consigna se reduzca cuando dichos puntos no estén regando suponen ahorros energéticos significativos.

- Dimensionado de los grupos de bombeo para caudales de funcionamiento habituales de la instalación.

Habitualmente las redes de riego fueron diseñadas para suministrar caudales superiores a los usados en la actualidad. Esto hace que en ocasiones los grupos de bombeo se encuentren sobredimensionados y, por tanto, trabajando durante la mayor parte del tiempo en condiciones alejadas de su óptimo de funcionamiento. Una adaptación de estos sistemas de bombeo a otros con un mejor ajuste a las necesidades reales de bombeo del sistema mejora el rendimiento de los mismos y ahorra energía.

- Instalación de pequeños grupos de bombeo en paralelo con bombas de velocidad variable.

La distribución de caudal en las zonas regables suele ser variable a lo largo del día y anualmente. La introducción de variadores de velocidad puede reducir la potencia absorbida por la bomba en los períodos de menor demanda. Dependiendo de la complejidad del sistema, las posibilidades de optimización mediante variadores de velocidad son varias: por ejemplo, se debe considerar la regulación mediante un variador de velocidad, la regulación con dos variadores de accionamiento simultáneo o la regulación mediante dos variadores accionamiento secuencial.

- Sectorización de redes

Esta medida consiste en agrupar el consumo de agua en determinadas bocas de riego en función de similar requerimiento energético. Su aplicación práctica reduce la

flexibilidad del regante para regar, pero disminuye el consumo energético y al concentrar la demanda en periodos valle reduce el coste energético.

La digitalización está ocasionando cambios disruptivos en la agricultura. En este sentido las tecnologías de la información y comunicación (TICs) se postulan como herramientas de gran utilidad para optimizar el uso de la energía. En el caso de las redes de distribución de agua el uso de sensores, del internet de las cosas (IoT), de un adecuado sistema de comunicaciones, el uso de modelos hidráulicos, de técnicas de inteligencia artificial y sistemas predictivos que son alimentados desde servidores informáticos remotos (la llamada “nube”) permiten la gestión inteligente de las redes de distribución de agua. Estas técnicas ya están siendo aplicadas en abastecimiento y en menor medida en riego y consiguen, por término medio, ahorros energéticos de más del 20% con poca inversión.

Una alternativa adicional y no menos interesante es el uso de las energías renovables. Las redes de distribución poseen en algunos puntos excesos de presión que paradójicamente es disipada mediante mecanismos mecánicos. Esta energía puede ser recuperada a través de turbinas o micro-turbinas y usarla con otro fin. Pero sin duda la alternativa de uso de energía renovable lo presenta la energía fotovoltaica. En el caso del riego resulta una solución ideal, dado que generalmente las máximas necesidades hídricas de los cultivos coinciden con los periodos de máxima irradiancia, se encuentra en un medio rural con fácil disponibilidad de espacio y los costes de las placas fotovoltaicas son hoy en día muy competitivos. Ahora bien, la solución no es tan fácil pues requiere de soluciones holísticas que afronten el problema de forma integral desde el conocimiento del suelo, la planta, la red hidráulica de riego y la variabilidad climática. Todo esto es la base de un riego sostenible, inteligente y de futuro.

Soluciones tecnológicas están ya disponibles y un nuevo campo de oportunidades se nos abre para optimizar la relación entre el agua y la energía. ■



Estación de bombeo La Catalineta, CCRR Genil Cabra

FOTOVOLTAICAS & ACTIVIDADES EMPRESARIALES VS. CCRR

D. José Romero Carretero - Abogado MAFC - Letrado Asesor de Comunidades de Regantes

La concreción del régimen fiscal derivado de la implantación de fotovoltaicas en las zonas regables deriva, en gran medida, de la determinación de los supuestos en los que entra en juego el concepto de actividad empresarial.

El artículo 5. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (a partir de ahora LIVA), considera que son actividades empresariales “las que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios”. Dicha definición es consecuente con la prevista (a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) en el artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y (a efectos del Impuesto sobre Sociedades –IS–) en el artículo 5 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre (a partir de ahora LIS).

Partiendo de los precitados preceptos, es preciso traer a colación dos pronunciamientos que considero fundamentales a fin de perfilar la cuestión:

1º.- La Consulta Tributaria Vinculante V0919-05, de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tributos.

Dando respuesta al caso de un particular que obtenía energía eléctrica procedente de una instalación de placas solares fotovoltaicas, que utilizaba para el consumo propio vertiendo el excedente a la red (obteniendo un rendimiento económico), la Dirección General considera que dicho suministro constituye una actividad empresarial (a efectos del IAE), siendo la rúbrica que clasifica dicha actividad el Epígrafe 151.4 (producción de energía no especificada en los epígrafes anteriores, abarcando la energía procedente de mareas, energía solar, etc.).

En colación con lo anterior, y a efectos de IVA, la Consulta hace recaer el peso de la cuestión en la atribución de la condición de productor de energía, empresario a efectos del Impuesto en la medida en que realiza entregas de bienes con el fin de obtener ingresos continuados en el tiempo.

En la misma línea antes expuesta y en el caso de un Organismo Autónomo dependiente de un Ministerio, la **Consulta Tributaria Vinculante V0950-13, de 25 de marzo de 2013**, señala que tiene la consideración de empresario a efectos de IVA en la medida que realiza la actividad de producción de energía eléctrica mediante contraprestación, quedando sujetas al impuesto las entregas de bienes y presentaciones de servicios que efectúe en el ejercicio de su actividad.

2º.- La Sentencia de 20 de junio de 2013 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-219/12).

Dicha sentencia fue dictada en el marco de un litigio relativo a la deducción del IVA soportado por la colocación de una instalación fotovoltaica sobre el tejado de una casa utilizada como vivienda. Se analizaba una instalación que carecía de dis-



Instalación FV en Olivar Superintensivo

positivo de almacenamiento, suministrándose a la red toda la electricidad generada. Dicho suministro era retribuido a precio de mercado, recomprándose la electricidad que se precisaba en el hogar a la misma empresa y precio al que fue suministrado a la red.

Planteándose al Tribunal, como cuestión prejudicial, si la explotación de la instalación (en los términos antes expuestos) constituía una actividad económica en el sentido del artículo 4 de la Sexta Directiva, se señala, entre otras cosas, que:

- 1º.- La explotación de una instalación fotovoltaica “debe considerarse comprendida en el concepto de «actividades económicas», en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Sexta Directiva, si se realiza con el fin de obtener ingresos continuados en el tiempo.”
- 2º.- El concepto de ingresos “debe entenderse en el sentido de retribución percibida como contrapartida por la actividad ejercida”.
- 3º.- “Tanto del tenor literal del artículo 4, apartado 1, de la Sexta Directiva como de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia se desprende que, para considerar que la explotación de un bien corporal o incorporeal se ejerce con el fin de

(Continúa en la página 20)



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ©REUTERS



SEMBRANDO FUTURO JUNTOS

CAJAS RURALES ADHERIDAS AL CONVENIO FENACORE

Caja Rural Central
Caja Rural de Navarra
Caja Rural Granada
Caja Rural de Extremadura
Caja Rural de Soria
Cajaviva Caja Rural
Cajasiete

Caja Rural de Zamora
Caixa Popular
Globalcaja
Caja Rural de Aragón
Caja Rural de Jaén
Caja Rural de Teruel



(Viene de la página 18)

obtener ingresos, es indiferente que la explotación persiga o no la obtención de un beneficio”.

4º.- Dado que la instalación “genera electricidad que se suministra a la red a cambio de una retribución”, procede considerar que la explotación de esta instalación se realiza con el fin de obtener ingresos”.

5º.- Como quiera “que la explotación de esta instalación fotovoltaica tiene vocación de permanencia, es preciso hacer constar que el suministro a la red de la electricidad generada por la instalación fotovoltaica... se realiza de modo permanente y no ocasional”. Por tanto, una retribución como la percibida por el titular de dicha instalación es un ingreso continuado en el tiempo, en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Sexta Directiva.”

6º.- Como consecuencia de todo lo expuesto, “en la medida en que la instalación fotovoltaica... genera electricidad que se suministra a la red a cambio de ingresos continuados en el tiempo, procede declarar que se cumplen los requisitos exigidos para que esta actividad quede incluida en el concepto de «actividad económica» en el sentido del artículo 4 de la Sexta Directiva.”

No cabe duda de que los postulados establecidos en los anteriores pronunciamientos clarifican, en gran medida, el marco fiscal en IVA de las diversas modalidades de autoconsumo previstas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Frente a la modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes, en la que no es posible la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o distribución (existiendo únicamente el sujeto consumidor), en la de suministro con autoconsumo con excedentes se permite (además de suministrar energía para autoconsumo) tal inyección. Además en esta última modalidad existen dos tipos de sujetos de los previstos en el artículo 6 de la Ley del Sector Eléctrico, el consumidor y el productor.

A la vista de lo anterior:

1º.- En la modalidad de **suministro con autoconsumo sin excedentes** no se vierte la energía excedentaria a la red de transporte o distribución ni, derivativamente, existe la figura del productor. Tampoco se obtienen rendimientos económicos ni, en consecuencia, ingresos continuados en el tiempo. Existen argumentos para defender, por tanto, que no se realiza actividad empresarial (en IVA e IAE) ni económica (en IS).

En correlación con lo anterior, no es descabellado afirmar que la edificación se encontrará exclusivamente afecta a su actividad de ordenación y aprovechamiento de las aguas, constituyendo una instalación indispensable para la puesta en marcha la infraestructura ligada al riego y, por tanto, para llevar a efecto el suministro de agua a sus miembros, actividad no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido

En estas circunstancias, en la medida en que la instalación esté afecta a su actividad no sujeta al IVA, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 7.11º de la LIVA, parece ló-

gico afirmar que la Comunidad de Regantes no estará actuando como empresario o profesional en la adquisición de la instalación.

Esta es la argumentación esgrimida, respecto a la ejecución de una balsa de regulación/decantación, estación de bombeo y filtrado, y la instalación de la red eléctrica, por la **Consulta Tributaria Vinculante V0154-17, de 24 de enero de 2017**.

2º.- En la modalidad de **suministro con autoconsumo con excedentes**, sí se vierte la energía excedentaria a la red de transporte o distribución, surgiendo la figura del productor. Además específicamente en el caso de que no esté sometida a compensación se obtendrán ingresos continuados en el tiempo. Fundamental resulta al respecto el artículo 13.4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, de conformidad al cual “el productor acogido a la modalidad de autoconsumo con excedentes no acogida a compensación, percibirá por la energía horaria excedentaria vertida las contraprestaciones económicas correspondientes, de acuerdo a la normativa en vigor.” Puede afirmarse, por tanto, que se realiza actividad empresarial (en IVA e IAE) y económica (en IS).

En correlación con lo anterior, en la medida en que la referida adquisición estará afecta tanto a su actividad no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (ordenación y aprovechamiento de las aguas), como a una actividad sujeta al Impuesto (venta de electricidad en el mercado), se puede concluir que la Comunidad de Regantes estará actuando como empresario o profesional en la adquisición de tales obras.

Enmarcada la cuestión en cada una de las modalidades de autoconsumo previstas en la normativa actualmente vigente, y concretados los supuestos en los que la Comunidad de Regantes realizará o no actividad empresarial, las ramificaciones fiscales que de ello se derivan serán consecuentes con la existencia o no de tal actividad.

Precisamente en este orden de ideas transcende (respecto a la imposición indirecta) la reciente Consulta Tributaria Vinculante V3353-19, de 10 de diciembre de 2019, que analiza el caso específico de una Comunidad de Regantes que va a promover la construcción de una planta fotovoltaica, destinando la energía generada al autoconsumo y vendiendo el excedente al mercado. Y precisamente por las mismas razones adquiere importancia (en relación con la imposición directa) la excepción (respecto a la exención) de los rendimientos de actividades económicas (vid. sobre el particular el artículo 110.2 de la LIS). ■

Febrero 2020



Instalación FV de la CCRR “Miraflores” Jumilla

ELIMINACIÓN DE:

- ALGAS
- OBTURACIONES
- FANGOS



**LÍDERES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
Y MANTENIMIENTOS**

96 301 32 02

info@sewervac.es

SISTEMA LINEAL



NO MÁS QUÍMICOS

CULTIVO ECOLÓGICO



CAP18



Calidad orientada para un mañana sostenible



TOM & ecoFITTOM



Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del Acuerdo de subvención nº 756698

LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD A LAS COMUNIDADES DE REGANTES.

Las actuaciones que generan responsabilidad

La realización de una actividad propia conlleva que, en ocasiones, ya sea de modo causal o por negligencia, o en otras ocasiones intencionadamente, se cause un perjuicio o daño a otros y que como consecuencia de ello surja la obligación de repararlo.

Este es el origen de la responsabilidad, y las Comunidades de Regantes, aunque con una actividad específica y determinada, no estamos exentas ni de causar daños a terceros, o incluso a los propios comuneros, ni de ser objeto de reclamaciones por tal motivo; y ello en cualquiera de los sectores o ámbitos en los que la sociedad en general y más particularmente la administración se desenvuelven: el civil, el penal, y el administrativo en sus diversas vertientes, sobre todo la labora y la fiscal, sin olvidarnos de la relativa a la protección de datos.

Toda actividad es susceptible de generar en su desarrollo un incumplimiento, que puede generar un daño, y con ello la obligación de repararlo. Sin entrar ahora en el tratamiento de las responsabilidades que pueden generarse en los ámbitos laborales y fiscales o tributarios, que tienen unos regímenes específicos y generalmente están asociados a la idea de infracción-sanción por incumplimiento, interesa más abordar los otros tipos de responsabilidad que pueden derivarse en el ejercicio de la actividad por la Comunidad de Regantes: la penal y la civil derivada del ilícito penal o de la propia actividad de la Comunidad y que se englobará en la denominada responsabilidad patrimonial de la administración, y que se aplica tanto a los actos generados en las relaciones de derecho público como privado.

Este tipo de responsabilidad patrimonial puede nacer de la mayoría de actividades de la Comunidad que sean susceptibles de generar un daño, ya sea a tercero o al propio comunero, y la exigencia de una eventual responsabilidad patrimonial o indemnizatoria será reclamable por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 39/2015, y los principios indemnizatorios fijados por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, ahora y por su trascendencia nos vamos a referir a continuación de la responsabilidad penal y la civil subsidiaria que puede afectar a la Comunidad.

La Responsabilidad Penal.

La responsabilidad penal surge por la comisión de un hecho que la ley penal califica como delito. Si además como consecuencia del delito se genera un daño, nace también la obligación de indemnizarlo. La Responsabilidad civil derivada de delitos se regula en el Código Penal en los arts.109 a 122; y en el Código Civil en los arts.1089 y 1092.

La Penal, es una responsabilidad netamente personal y generalmente por actos propios, por lo que en un principio sólo era exigible a las personas físicas, no a las jurídicas, si bien po-

dían los administradores o directivos ser condenados por las actuaciones realizadas en el seno de la entidad.

Si bien esta situación se mantiene y además se introdujo el art 31 del Código Penal para los supuestos de los llamados delitos cualificados, en los que necesariamente cuando sean cometidos por una persona jurídica ha de condenarse a la persona física que realiza el acto, la novedad más importante en lo referente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas ha sido la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015 que introduce un artículo 31.bis -ratificando la ya introducida en la reforma del Código Penal de 2010- y se regulan al completo los supuestos y condiciones en los que se puede condenar penalmente a una persona jurídica, al tiempo que se introduce y amplía la posibilidad de exoneración y atenuación de responsabilidad mediante la aplicación o implantación de un sistema de prevención de delitos o “compliance”, y regula su contenido y alcance.

El precepto dice lo siguiente en sus dos primeros párrafos.

Artículo 31 bis.

1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquellos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

Se establece después en el Código Penal un catálogo tasado de delitos a los que aplicar esta responsabilidad, por lo que no todos los del código penal pueden ser cometidos por una persona jurídica, pero sí gran parte de ellos pueden afectar a las Comunidades de Regantes.

Se regulan también las penas específicas como la suspensión de actividad, multa, intervención etc., y finalmente se establece la posibilidad de eximirse si se aplica un sistema de prevención de delitos.

La posible exigencia de responsabilidad penal a las Comunidades de Regantes.

Por lo que a las Comunidades de Regantes se refiere, como corporaciones de derecho público, se plantea la cuestión de la aplicabilidad de esos sistemas de cumplimiento normativo penal cuestión que está directamente relacionada con el hecho de si están incluidas o no en los supuestos de exclusión previstos en el art 31 quinquies del Código Penal.

O sea, si las Comunidades de Regantes pueden ser penalmente responsables o no y si como corporación de derecho público que administra el recurso del dominio público hidráulico por disposición legal, art. 82 de la Ley de Aguas, las Comunidades de Regantes están o no incluidas dentro del citado art. 31 quinquies del Código Penal.

Dice lo siguiente: 1. *Las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, ni a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas.*

De manera que la Comunidad de Regantes, como corporación de derecho público y ejerciendo las funciones públicas de administración del dominio público hidráulico, **en principio deberían estar comprendidas dentro de la exclusión siempre que los delitos se hubieran cometido precisamente en el ámbito de esa esfera de función pública delegada; pero no en los supuestos de actuación exclusivamente privada.**

Esta parecía ser la interpretación más lógica tras la reforma del Código Penal y la que ofreció la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO en su Circular 1/2011 sobre determinadas entidades jurídicas como los Colegios Profesionales y las Cámaras de Comercio, especificando que, **en todo caso, habría que realizar un análisis jurídico casuístico para su imputación.**

No obstante, tras la reforma del Código Penal de 2015 cambia el panorama al haberse excluido de las exclusiones del anterior art. 31 bis a los partidos políticos y sindicatos por la Ley Orgánica 7/2012, antes excluidos de responsabilidad penal. **Ello hace repensar a la Fiscalía General el papel de las Corporaciones de Derecho Público y así lo expresa en la CIRCULAR 1/ 2016 SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CONFORME A LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL EFECTUADA POR LA L.O. 1/2015.**

En síntesis, diremos que:

- Se confirma que las personas jurídicas pueden ser responsables penalmente y se concreta el catálogo de delitos por los que pueden responder y los presupuestos de su responsabilidad: delitos cometidos por representantes administradores y empleados, por cuenta de la persona jurídica o en el desempeño de su actividad social y en beneficio directo o indirecto de aquella
- Se fijan los supuestos en que las personas jurídicas responsables pueden quedar exentas en determinados supuestos: implantación efectiva de un sistema de prevención de los delitos. puede funcionar como atenuante en algunos casos.
- Se establecen unos supuestos de exclusión en el art 31 quinquies para la administración pública
- Por la Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2016 se establece la interpretación de lo anterior: incluye a las corporaciones de derecho público dentro de las personas jurídicas penalmente responsables: es decir no les aplica la exclusión del art.31 quinquies
- El alcance de la exoneración de responsabilidad penal por la implantación del sistema lo es a la persona jurídica en si,

no a sus órganos de administración o representación pues como tales forman parte de aquella. Sus integrantes serán o no responsables penales a título individual si han participado en la comisión del delito; pero una cosa es la responsabilidad de la persona jurídica, con sus penas específicas, y otra la responsabilidad penal previa y necesaria de representantes o empleados para poder estimar la de la persona jurídica, pero son independientes.

- La responsabilidad civil sigue su camino específico. Puede ser directa ex art. 116.3 Código Penal si hay condena, o subsidiaria ex art. 120 Código Penal, si no existe responsabilidad penal; sin perjuicio del régimen general de responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos no incluidos en el art. 31 bis, que se cometan dentro de su ámbito.
- Que no haya responsabilidad penal en la persona jurídica, no significa que no pueda haberla civil. Dos Motivos. Uno por el limitado catálogo de delitos incluidos dentro del ámbito del Art. 31 bis, pues el resto de las figuras delictivas siguen el mismo régimen anterior y el del resto de delitos que puedan cometerse en el seno de la entidad. Y por otro lado por la responsabilidad subsidiaria para el caso de que los penalmente responsables (directivos o empleados) no atiendan la responsabilidad.

La conveniencia de aplicar un sistema de prevención: El Código Ético y de Buen Gobierno como paso inicial.

Aunque **personalmente me inclino por la interpretación que se ofrecía de la exclusión a las personas jurídicas públicas tras la reforma de 2010 y que por tanto las Comunidades de Regantes deberían acogerse a dicha exclusión cuando ejerzan sus funciones públicas**, (como hoy mantiene también un sector doctrinal, básicamente sobre otras corporaciones de derecho público, Colegios Profesionales y Cámaras de Comercio), **lo cierto es que nos encontramos con dos obstáculos para ello:**

- La falta de previsión normativa al respecto, que determinaría la necesidad de acreditarlo.
- La postura de la Fiscalía contraria a la exclusión, que le llevaría a efectuar la acusación en todo caso.

Por otra parte la implantación de un sistema como el regulado o previsto por el art. 31.bis, no difiere en el fondo del reivindicado y propugnado por FENACORE como CODIGO DE BUEN GOBIERNO para las Comunidades de Regantes, que con las necesarias adaptaciones exigidas por la norma penal, puede servir de base para la efectiva implementación de un sistema de cumplimiento normativo, pues ni es necesario que se llame Compliance, ni que responda a los contenidos de la Norma elaborada por AENOR con la finalidad de atender el contenido del art. 31 bis, la UNE 19601 siguiendo los pasos de la ISO 19600 internacional.

Lo cierto es que en el caso de las Comunidades de Regantes se ha de atender a su especificidad, y la implantación de un sistema de prevención basado en el Código de buen Gobierno puede servir no solo para evitar las nefastas consecuencias de una eventual condena penal, sino también para salvaguardar la gestión de la Comunidad y a su Junta de gobierno y sobre todo para ofrecer la necesaria transparencia y confianza a los comuneros. ■

RÍOS renovables
Eficiencia Energética

 **Franklin Electric**

4/caprari
Bombas Caprari. Contigo desde 1980

 **CAJA RURAL**

PAM
SAINT-GOBAIN

 **Grupo Tragsa**
Garantía Profesional. Servicio Público

 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 **seiasa**

 **epg salinas**
Corredores de Seguros

 **BERMAD**

 **CONTAZARA**

 **MOLECOR**
Orienting the future

 Prefabricados
Delta

AZUD

Opengy

 **INSIGNIA**
ENERGÍA

 **Oxi fuch**

 **hidrotren 2E**

 **bombeatec**

Presidente del Consejo Editorial: Andrés del Campo García

Consejo Editorial: Juan Valero de Palma (FENACORE), Pedro Parias (FERAGUA), Araceli Olmedo (CGR. Acuífero 23), César Trillo (CGR Alto Aragón), Javier Aguado (CR de Montijo), Diego Coello de Portugal (CR Margen Izquierda Pantano de Rosarito), Ramón Ferrero (CGR Canal del Páramo), José Luis Pérez (CGR Canal Aragón y Cataluña), Manuel Mantecón (SC Embalse Barrios de Luna), Manuel Masiá (CGR Canal Derecha del Ebro), Benjamín Aparicio (CGU Canal Principal del Campo del Turia), Miguel Varea (CGR Canales de Urgel).

Coordinadores: Margarita Molina / Amalia de Mesa.

Imprime: Grafoprint, S.L. - Depósito Legal: M-32243-2005

Edita: Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)

Pº de la Habana, 26 - 28036 Madrid - Tlf: 91 563 63 18 / Fax: 91 563 62 53

www.fenacore.org / fenacore@fenacore.org

* FENACORE no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos ni con las opiniones de sus colaboradores